

sejo de Secretarios de Estado, encargado del Poder Ejecutivo.

Atendiendo: á que en fecha 28 de Marzo del corriente año el Congreso Nacional erigió en común el puesto cantonal de Jánico, y que no se han llevado á cabo las elecciones municipales de aquella localidad,

RESUELVE:

Art. 1º Se convoca á los vecinos de la común de Jánico en Asambleas Electorales para elegir los funcionarios que corresponde á su nueva categoría.

Art. 2º Las elecciones se verificarán en los días 14, 15 y 16 de Agosto próximo.

Art. 3º Tres días antes de los señalados para las elecciones se formará la mesa ó bufete que deba recibir los votos con individuos del mismo lugar, designados por la autoridad de la provincia, para la formación de la lista de electores y demás formalidades, todo conforme al decreto de la Convención Nacional de fecha 19 de Mayo del año próximo pasado, promulgado en la Gaceta número 310 correspondiente al 22 del mismo mes. (1)

Dada en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República, á los 20 días del mes de Julio de 1881, año 38 de la Independencia y 18 de la Restauración.—El Secretario de Estado de lo Interior y Policía, encargado de los Despachos de Guerra y Marina, U. Heureaux.—El Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, encargado de los Despachos de Hacienda y Comercio, Cro. N. de Moya.—El Secretario de Estado en los Despachos de Justicia, Fomento é Instrucción Pública, Eliseo Grullón.

Núm. 1952.—RESOLUCION del P. E. suspendiendo la escuela normal de Santiago. (2)

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—El Consejo de Secretarios de Estado, encargado del Poder Ejecutivo.

RESUELVE:

En virtud de la renuncia que antecede (3), suspender des-

(1) V. núm. 1855.

(2) V. núm. 1908.

(3) Presentada por el Director, señor Leon Lameda.

de el 1º de Agosto en adelante la Escuela Normal de Santiago, por falta del número legal de alumnos que deben concurrir á ella; y afectar al Ayuntamiento de aquella localidad, á cuenta de lo que el tesoro público le adeuda, los fondos que se habían destinado á sostener ese plantel, debiendo hacer la administración de aquella provincia la liquidación correspondiente.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República, á los 25 días del mes de Julio de 1881, año 38 de la Independencia y 18 de la Restauración.—El Secretario de Estado de lo Interior y Policía, encargado de la Cartera de Guerra y Marina, U. Heureaux.—El Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, encargado de la Cartera de Hacienda y Comercio, Casimiro N. de Moya.—El Secretario de Estado de Justicia, Fomento é Instrucción Pública, Eliseo Grullón.

Núm. 1953.—RESOLUCION del P. E. autorizando al señor Zanetti á construir un almacén y muelle en la ría Ózama. (1)

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—El Consejo de Secretarios de Estado encargado del Poder Ejecutivo.

Por cuanto en fecha catorce del mes corriente se dirigió al Ministerio de Fomento el señor E. L. Zanetti, ciudadano de la República helvética, residente en esta Capital, manifestando el propósito que tiene de construir sobre la margen derecha del Ozama un almacén de depósito para azúcares, mieles y otros productos nacionales y extranjeros, con su correspondiente muelle sobre el río para carga y descarga, á cuyo efecto solicita del Gobierno el arrendamiento de mil metros cuadrados de superficie en el terreno que se extiende desde el muro de contención hácia el N. O. de la ciudad, según el plano que acompaña.

Atendiendo: que la realización de esta empresa es objeto de utilidad pública, por las mejoras que introducirá en los terrenos que circundan esa parte de las murallas de esta Capital.

Atendiendo: á que el estímulo de la producción agrícola exige la construcción de uno ó más edificios que sirvan de depó-